



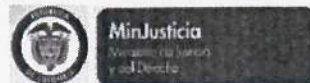
MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

OBJETO: MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 218
DE 2013

Entre los suscritos, **HAROL ENRIQUE LINARES PRIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.298.093 de Bogotá, nombrado por Resolución 031 de 04 de febrero de 2013, posesionado según acta 031 de 05 de febrero de 2013, en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, quien actúa de conformidad con las facultades contenidas en la Resolución 000724 de 25 de agosto de 2014, por la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**, con NIT 900523392-1, que en adelante se denominará "**USPEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** identificado con cedula de ciudadanía 79.151.009 de Bogotá en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG**, designado según consta en acta del 14 de enero de 2014, conformada por DISICO S.A. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROING S.A. – CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación a la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el 20 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de Obra No. 218 de 2013 entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC.**", por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.535.839.688.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**. 2.- Que el día 13 de enero de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo que el plazo del mismo estaba llamado a vencer el 13 de septiembre del presente año. 3.- Que la interventoría del contrato ejercida por la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA** mediante oficio No. CE-159-124-152 del 11 de Septiembre del 2014 y en consideración a los hechos y circunstancias que afectaron directa e indirectamente el inicio de las obras, mediante oficio No.CEA-USPEC-ETB-0736-2014, solicitó a la USPEC prórroga del contrato 218 de 2013 hasta el 30 de abril de 2015. 4. Que la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, con base en la

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OP-170-2-003-2013 V02

[Handwritten signature] 1/218/2013

[Handwritten signature]

**USPEC**Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

solicitud de la interventoría y del CONTRATISTA, mediante oficio 150-DINFRA-16792, solicitó prorrogar el contrato 218 del 2013 hasta el 30 de Abril de 2015. **6.** Que el día 11 de septiembre de 2014, se suscribió la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 218 de 2013, mediante la cual se amplió el plazo del mismo hasta el 30 de abril de 2015. **5.** Que de acuerdo con el principio de anualidad que rige la ejecución presupuestal de la USPEC como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, la vigencia fiscal termina el 31 de diciembre de cada año, fecha después de la cual no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, y los artículos 12 y 14 del Decreto 111 DE 1996. **6.** Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC se encuentra tramitando ante el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la sustitución de vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2014 que fueron destinadas para financiar este proyecto, las cuales, en caso de ser aprobadas, tendrán como destinación la financiación de nuevos proyectos de generación de cupos para el sistema penitenciario y carcelario cumpliendo con la política del Gobierno de anticipar la ejecución de proyectos de esta naturaleza que contribuyan a la reducción de los índices de hacinamiento que actualmente registran los ERONES a cargo del INPEC. **7.** Que por un error generado en las fechas contenidas en los antecedentes de la Prórroga, en ésta quedó consignado un plazo que desatiende el principio de anualidad que rige la ejecución presupuesta **8.** Que por las anteriores consideraciones se hace necesario modificar la Prórroga No. 1, ajustando el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, observándose también las condiciones previstas en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

Habida cuenta de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA:- MODIFICAR la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 218 de 2013, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en el contrato 218 de 2013, ajustándolas al nuevo plazo pactado de conformidad con la presente modificación, siempre que no hubiere constituido garantías a la Prórroga N° 1. **CLÁUSULA TERCERA:- VIGENCIA:** Las modificaciones acordadas en la presente modificación regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de septiembre de 2014.





Por La USPEC,

HAROL ENRIQUE LINARES PRIETO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

El contratista,

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

Aprobó: Camilo José Arbeláez Casas



1/218/2013